



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

NUM. 44

COMISION DE REGIMEN FORAL

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. VICTOR MANUEL ARBELOA

SESION CELEBRADA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1982

ORDEN DEL DIA:

- Debate y votación del Proyecto de Estatuto de la Función Pública Foral y de las enmiendas presentadas.

(Continúa el debate del orden del día en el núm. 45 del Diario de Sesiones del Parlamento Foral correspondiente a los debates en la Comisión de Régimen Foral.)

SUMARIO

Comienza la sesión a las 17 horas y 20 minutos.

Debate y votación del Proyecto de Estatuto de la Función Pública Foral y de las enmiendas presentadas. (Pág. 2.)

El señor Clavería (G. P. del Partido Nacionalista Vasco), defiende la enmienda núm. 1 a la totalidad. En el turno en contra toman la palabra la señora Aranda (G. P. Socialistas del Parlamento Foral), y los señores Sagredo (G. P. Mixto), Viguria (G. P. Unión del Pueblo Navarro) y Astráin (G. P. Unión de Centro Democrático). El señor Clavería interviene en el turno de réplica. Es rechazada la enmienda (Página 2.)

Se considera decaída la enmienda núm. 2 a la totalidad por ausencia del señor Casajús (G. P. Mixto). (Pág. 6.)

El señor Arraiza (G. P. Mixto), defiende la enmienda núm. 3 a la totalidad. En el turno en

contra toman la palabra la señora Aranda y los señores Viguria, Sagredo y Zubillaga (G. P. Unión de Centro Democrático). En el turno de réplica interviene el señor Arraiza. Es rechazada la enmienda. (Pág. 7.)

El señor Arraiza defiende la enmienda núm. 4 a la totalidad. En el turno en contra intervienen los señores Viguria, Sagredo y Zubillaga. En el turno de réplica interviene el señor Arraiza. Es rechazada la enmienda. (Pág. 12.)

El señor Arraiza defiende la enmienda núm. 5. En el turno en contra toma la palabra la señora Aranda. (Pág. 14.)

El señor Ezponda (G. P. Mixto), interviene y retira la enmienda núm. 6 a la totalidad. (Página 14.)

Se suspende la sesión a las 18 horas y 50 minutos.

Se reanuda la sesión a las 19 horas y 30 minutos.

Se constituye una Ponencia para informar del Proyecto y de las enmiendas presentadas. (Página 17.)

Se suspende la sesión a las 19 horas y 32 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 20 MINUTOS.)

Debate y votación del Proyecto de Estatuto de la Función Pública Foral y de las enmiendas presentadas.

SR. PRESIDENTE: *Se abre la sesión. Muy buenas tardes, señores Parlamentarios. Bienvenidos a este nuevo período parlamentario y a la Comisión de Régimen Foral. Bienvenidos sobre todo los nuevos Parlamentarios que han sido nombrados para formar parte de esta Comisión.*

Como el señor Vicepresidente, señor Gómara, ha justificado su ausencia y, según el artículo 50, en caso de ausencia de un Vicepresidente o Secretario de Comisión, serán sustituidos por un representante del mismo Grupo Parlamentario perteneciente a la respectiva Comisión, parece que el señor Baztán está dispuesto a hacerlo. Muchas gracias, señor Baztán.

Y vamos con el único punto del orden del día, que es: «Debate y votación del Proyecto de Estatuto de la Función Pública Foral, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento Foral, número 28, de 18-5-1982, y de las enmiendas presentadas al

mismo que serán publicadas en el próximo Boletín Oficial de la Cámara».

Según el artículo 125 del Reglamento que nos rige, «en la discusión de cada enmienda a la totalidad y tras la defensa de la misma por el Grupo Parlamentario o Parlamentario Foral que, a título individual, la hubiera suscrito, se concederá un turno a favor y otro turno en contra de la misma». Los turnos podrán ser o serán de un plazo de quince minutos. Ahora bien, hay que leer el artículo 125 en conexión con el artículo 85, que nos recuerda que «en todo debate, el Grupo Parlamentario o Parlamentario no Adscrito que hubiere formulado mociones, enmiendas o votos particulares, dispondrá, tras los turnos a favor y en contra, de un turno de réplica por una sola vez y por un tiempo de cinco minutos».

Comenzamos con la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Parlamentario «Partido Nacionalista Vasco», cuyo portavoz tiene la palabra.

SR. CLAVERIA: *Buenas tardes, señorías. Nuestra enmienda a la totalidad del Proyecto de Estatuto de la Función Pública, por su brevedad y concisión, hace patente su claridad y motivaciones, por las cuales el Partido Nacionalista Vasco se opone a su tramitación. Quede claro, nos oponemos al Proyecto que se nos presenta, a su redacción y*

contenido, pero de ninguna manera somos opuestos al establecimiento de un Estatuto de la Función Pública Foral que recoja las aspiraciones de nuestro funcionariado.

Ya sabemos que hay una serie de acuerdos y disposiciones de la Corporación que regulan distintos aspectos del problema, pero su misma dispersión y la contraposición que a veces existe entre unos y otros hacen inviable su aplicación y eficacia. Por esta razón, estamos porque se establezca este anhelado Estatuto pero otra cosa es que podamos aceptar el actual contenido del Proyecto. Reconocemos que podemos encontrar en él el texto básico para un posible debate, una partida útil para analizar, pero también creemos que se hace necesario introducir modificaciones tan profundas que no sería posible establecerlas mediante enmiendas parciales al articulado, o bien serían tantas las enmiendas que habría que establecer que verdaderamente nos llevaría a una modificación total del Proyecto de Estatuto.

En el mismo se contienen aspectos inaceptables para nosotros como ese que contempla el ascenso de los funcionarios de cada grado por méritos, lo cual, indiscutiblemente, se presta al favoritismo y está en contra de ese elemental principio de la igualdad de oportunidades. Así podríamos citar otros muchos aspectos que se contienen en el Proyecto, como el referido al de la excedencia voluntaria, cuya problemática queda sin resolver en el mismo; o el de los funcionarios que prestan sus servicios en organismos autónomos dependientes de la Administración Foral. Y así tantos otros que sería prolijo citar y que nos llevarían a entrar en el debate del articulado, aspectos que indiscutiblemente serían más naturalmente analizados dentro de un análisis del articulado, artículo por artículo. Pero no es este el momento de entrar en ello, puesto que hemos presentado esta enmienda a la totalidad.

Y voy a terminar diciendo que si nosotros nos oponemos a este proyecto es porque su contenido no se adapta, como ya se señala en nuestra enmienda, a las líneas generales que establece el ya aprobado texto de la Ley Orgánica de Amejoramiento Foral.

Por estas razones y otras más que ahora no vamos a analizar, es por lo que hemos presentado esta enmienda a la totalidad y pedimos la devolución del proyecto a la Diputación Foral. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Clavería.

Abrimos el turno a favor, para el que se apuntan ¿los señores Parlamentarios? (PAUSA.) No parece que haya nadie.

¿Para el turno en contra? (PAUSA): Señora Aranda, señores Viguria, Astráin y Sagredo.

La señora Aranda, del Grupo Socialista, tiene la palabra.

SRA. ARANDA: Buenas tardes a todos. En nombre de mi Grupo, me va a permitir la Presidencia que nuestro posicionamiento en contra de esta enmienda a la totalidad al Proyecto de Estatuto de la Función Pública de Navarra sirva asimismo como posicionamiento a las enmiendas a la totalidad que han presentado el resto de los Grupos Parlamentarios.

En los últimos años se ha venido reivindicando desde los diferentes estamentos del país la necesidad de una reforma de la Administración Pública. Pues bien, la importancia del tema en estos momentos es trascendental por cuanto una política eficaz al servicio de los ciudadanos no debe limitarse a una enunciación clara de los distintos aspectos que afectan a la vida de los ciudadanos, sino que debe ser capaz de convertir en realidades estos enunciados y, por tanto, necesitamos en Navarra de una Administración coherente, ágil y eficaz.

La enmienda del PNV se refiere a la falta de adecuación del Proyecto al texto de nuestra Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento. Efectivamente, dicha Ley, en su artículo 49, legitima al Parlamento para dictar sus propias normas y el texto hay que ajustarlo, efectivamente, porque el Proyecto no lo contempla, al nuevo sistema institucional y administrativo de Navarra y eso debe enmendarse y ésa es nuestra voluntad. Pero pensamos que es desde la perspectiva de enmiendas parciales cómo ese aspecto concreto pueda quedar perfectamente claro.

Son muchos los aspectos que la Administración con carácter previo debe definir para calibrar la validez de este proyecto, y no sólo para dar solución a los problemas que viene sufriendo la clase funcional, sino para implantar unas bases mínimas para la Administración del futuro: cuál va a ser la Administración Pública que queremos, cuál su marco jurídico, cuál el ámbito de autonomía de los diferentes entes de la Administración, etc., etc.

El Proyecto enviado por Diputación al Parlamento para su estudio tiene efectivamente lagunas importantes en cuanto se refiere, al ámbito de aplicación, al personal, a la carrera administrativa, a lo que debe ser la futura Escuela de la Función Pública. Pero, señores Parlamentarios, consideramos que existen también razones fundamentales para no echar abajo el proyecto y enmendarlo.

La Administración se ha convertido, y eso lo sabemos todos muy bien, en muchos casos en auténticas empresas de servicios, incluso a veces compitiendo en el tráfico con la privada, abocada a emplear fórmulas plurales de gestión y que, junto con la especialización del trabajo, que es signo de nuestro tiempo, ha originado múltiples situaciones de empleo, de acceso a la función pública, de promoción, etc.

Ahora bien, la legislación que se sigue manteniendo a veces tiene esquemas caducos, ha originado una gran incertidumbre jurídica en todo el ámbito de la Administración, lo que ha llevado a pos-

turas a veces anquilosadas y polarizadas y sobre todo se ha producido una falta de agilidad y eficacia que en algunos casos ha producido la desconfianza y el descontento de todos hacia la Administración. Esta es la situación por la que no debemos dejar pasar esta ocasión para que en Navarra, teniendo autonomía para hacer nuestro Estatuto de Función Pública, lo intentemos.

Por lo tanto, el entrar en el estudio del Proyecto de norma debe hacernos prever el futuro. Presumiblemente no salga el Estatuto perfecto pero estamos convencidos de que deben de existir mecanismos abiertos para la experimentación y para su mejora.

Los aspectos concretos que sirven, por otra parte, de soporte y argumento al resto de las enmiendas a la totalidad que se han presentado, ha sido sobre temas muy concretos de estructuración de sueldos, modelo de retribuciones, regulación de comités de personal, etc. Son, como ya señalaba en otro momento, aspectos enmendables.

Pero, señores Parlamentarios, en nuestras manos tenemos un Proyecto negociado y alguno de sus temas, efectivamente, ha sido unilateralmente modificado por el ejecutivo. Esta Comisión, entiendo este Grupo, tiene la obligación y la responsabilidad política de llevar a buen puerto una norma lo más coherente posible y progresista. Nuestra voluntad es clara y abierta a los diferentes métodos de trabajo para que el trabajo sea fructífero. Es preciso abrir los cauces de discusión política en un tema como el de la función pública y no cerrarlo, como parece que pretenden y es propósito de algunos. Es preciso dar soluciones concretas que sirvan de agilización, de experiencia y de contraste, superando viejos esquemas tradicionales, funcionariales y, a veces, gremialistas y es desde esa perspectiva nuestro interés en no apoyar ninguna enmienda a la totalidad y enmendar, por tanto, el proyecto. Por lo tanto, votaremos en contra a esta y a cualquiera de las otras enmiendas a la totalidad. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias señora Aranda.

A continuación el señor Sagredo tiene la palabra por el Grupo Mixto.

SR. SAGREDO: Señor Presidente, me voy a referir también, siguiendo un poco el ejemplo que ha marcado mi predecesora, a todas las enmiendas. Es decir, voy a mostrar la postura contraria a todas las enmiendas a la totalidad planteadas a lo largo de esta Comisión, y ello porque los fundamentos que se pueden aplicar a uno y otro caso son prácticamente idénticos. Están basados en la superior importancia y en el superior interés que tiene la aprobación del Estatuto de la Función Pública lo antes posible, de manera que las demoras que puedan producirse no son sino perjuicios para una serie de expectativas creadas en los funcionarios y

dificultades para resolver los problemas que existen actualmente en el funcionariado foral.

Concretamente, y ciñéndome un poco más a la enmienda presentada por el Partido Nacionalista Vasco, con toda sinceridad, resulta difícil ver el por qué no encaja esta norma que se nos presenta para la aprobación con la nueva normativa establecida por la Ley Orgánica de Amejoramiento. A mí me hubiera gustado que el señor Clavería hubiera detallado un poco más cuáles son las características fundamentales de esta discrepancia, porque yo pienso que la reforma de la función pública foral no trae consigo ninguna dificultad y, por supuesto, ningún perjuicio para posteriormente ser encajada dentro de lo que definitivamente pueden ser las instituciones navarras. Me gustaría con toda sinceridad que nos hubiera detallado más porque, a pesar de mis esfuerzos, no he visto más que ligeras posibilidades de que haya algunos desfases que pueden ser subsanados con toda facilidad.

Y me ha extrañado también, por otra parte, la paradoja de que se invoque precisamente esta causa, la Ley Orgánica del Amejoramiento, una Ley Orgánica que tantas veces hemos oído despreciar por parte del Partido Nacionalista Vasco. Pero, en fin, eso parece que implica un síntoma de acatamiento a la misma.

Por otra parte, las demás enmiendas que se hacen a la totalidad están basadas en una serie de razones de diversa índole pero que todas ellas confluyen de alguna manera en características, como ya se ha dicho anteriormente, de tipo fundamentalmente técnico y perfectamente subsanables también mediante enmiendas parciales.

No vamos a entrar en alguna de las enmiendas en las que se discute la representatividad de la mesa negociadora. Creo que este Parlamento no puede entrar en esos temas, no debe entrar en esos temas porque, entre otras cosas, damos por supuesto que la mesa negociadora era la representativa y si nosotros dijéramos que la mesa negociadora no era representativa entonces podía ocurrir que la mesa negociadora dijera que los que no eran representativos eran los que protestan. Naturalmente nos metíamos en una dinámica que no creo que sea parlamentaria ni mucho menos corresponde a los grupos políticos que componen este Parlamento.

Insisto en que no cabe la menor duda que las enmiendas parciales pueden mejorar el proyecto, como ha ocurrido en otras muchas ocasiones. Creo que se ha jugado demasiado en este Parlamento a la enmienda a la totalidad porque la enmienda a la totalidad, evidentemente, es lo más sencillo y lo más fácil; la enmienda a la totalidad muchas veces excluye el trabajo de ir limando asperezas, excluye el debate pormenorizado, excluye características técnicas en las que muchas veces hay que mojar y que tienen evidentemente su dificultad, y eso se sustituye por un rechazo genérico a la norma, con lo cual, efectivamente, lo único que conseguimos es que la norma no prospere pero no conseguimos

solucionar los problemas que lógicamente la norma pretende solucionar.

De manera que, y comprendo que tiene que haber enmiendas a la totalidad, pero, sin embargo, de alguna forma con esto quería mostrar un poco mi discrepancia con muchas de las enmiendas a la totalidad que se han planteado en esta Cámara y que, como digo, no han sido más que echar balones fuera o marcarse unos tantos de carácter político.

Por otra parte, habría que decir que en estos momentos no cabe un retraso en la aprobación de este proyecto de norma. Cualquier retraso sería perjudicial. Ya he dicho antes que se han creado unas expectativas, el otro día incluso lo comentábamos en una Junta de Portavoces que si atrasáramos este proyecto para más adelante, si se devolviera a la Diputación, lo más probable es que dentro de este periodo legislativo y, por lo tanto, dentro de la legislatura que corresponde a este Parlamento no hubiera posibilidad de confeccionar y de aprobar una nueva norma que afecte a la función pública foral. Si esto es así, el posponer la solución de estos problemas a lo que salga de unas nuevas elecciones me parece a mí que es retrasar y que es engañar, de alguna forma, a todos aquellos que están esperando esta norma.

Por lo tanto y confirmando lo que he dicho anteriormente, nosotros nos opondremos a todas las enmiendas a la totalidad y damos por defendida nuestra postura, salvo que alguna de las intervenciones de alguno de los grupos enmendantes hiciera aconsejables lo contrario. Nada más:

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Sagredo.*

A continuación el portavoz del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, señor Viguria, tiene la palabra.

SR. VIGURIA: *Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, a nosotros tampoco nos gusta este Estatuto de la Función Pública Foral. Prueba de ello es que lo hemos enmendado noventa y cinco veces, hemos hecho noventa y cinco enmiendas parciales, lo cual quiere decir que no nos gusta como está, y a un proyecto que se le hacen noventa y cinco enmiendas está manifestándose ya que no gusta. Sin embargo, y suscribiendo las razones que ha dado el Grupo Socialista y el señor Sagredo ahora, creemos que es necesario hincar el diente a este asunto porque aunque ciertamente está regulada la función pública no lo está de manera satisfactoria.*

Y, siendo el tema como es tan complejo, que es más que ideológico, aunque también tiene su carga naturalmente, es puramente o más puramente técnico, es cuestión de abordarlo contemplando las posibilidades que entre los grupos que tienen la misión de establecer la norma puede darse, puede establecerse, puede darse no digo que un consenso

pero sí un enriquecimiento a la vista de las distintas enmiendas que unos y otros grupos hemos realizado. Nos falta este dato el poder contemplarlo y, por lo tanto, siendo el propósito nuestro el de que en esta legislatura es preciso hacer una regulación, incluso bien tipificada en cuanto se refiere a los funcionarios, pero sobre todo conceptualmente, que responda a lo que es la función pública, estimamos como necesario el rechazar las enmiendas a la totalidad, camino cómodo que nada resolvería ni en el tiempo ni en la manera porque nos volveríamos a encontrar, en el supuesto de rechazo, con un Estatuto parecido, puesto que, permaneciendo las causas y si había de ser en estos meses que nos queda de legislatura, lógicamente los efectos serían los mismos porque no habría modificación.

Porque en la enmienda que estamos debatiendo ahora se habla de que no hay una adecuación y ciertamente, como ha dicho el señor Sagredo, no está explicada en qué consiste la inadecuación entre nuestra actual normativa después del Amejoramiento y el proyecto de norma que tenemos a la vista. Creo que eso es un motivo por lo menos no justificado al que le falta la luz para que los demás veamos la justificación, pero en definitiva parece que se trata de una salida: no me gusta esto y rechácese a ver si viene otro que me viene bien.

Creo que, por el contrario, nuestra obligación es, venciendo toda pereza y arriesgando lo que sea necesario en cuanto a grupos y en cuanto a personas, ir por el tema decididamente, establecer con claridad el concepto de Administración Pública, regular el funcionamiento y la responsabilidad de los funcionarios, así como sus derechos, y dejar de tener miedo a hacer las cosas con responsabilidad. Creo que esto es importante y que dilatando las cosas no se arreglan.

Por tanto, nuestra postura respecto de esta enmienda es no apoyarla, más bien rechazarla. Votaremos en contra. Y respecto de las otras valdría decir lo mismo pero quizá, y a la vista de los argumentos que den en su defensa, volvamos a intervenir con alguna puntualización si a ello vale la pena salir. Pero si no nuestra postura ya queda dicha que será la de intentar entre todos los grupos, por los mecanismos necesarios y reglamentarios, intentar hacer un Estatuto que sea claro de la Función Pública y que sea claro en cuanto a derechos y deberes de los funcionarios en todos sus aspectos. Así pues, votaremos en contra de esta enmienda.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Viguria.*

A continuación el señor Astráin, portavoz de Unión de Centro Democrático, tiene la palabra.

SR. ASTRÁIN: *Gracias, señor Presidente. Nuestro grupo considera que quizá esta enmienda a la totalidad no era susceptible, por la forma en que ha estado formulada, ni de debate. La formulación y debate de las enmiendas a la totalidad se estable-*

ce en nuestro Reglamento claramente en el artículo 118, que en su número 5 establece que «las enmiendas a la totalidad versarán sobre la oportunidad, los principios o el espíritu de la propuesta». Ninguno de estos tres temas han sido invocados por el Partido Nacionalista para justificar su enmienda a la totalidad. No se nos ha hablado de que esta norma sea inoportuna sino al contrario, se ha dicho que es necesaria, se ha dicho que es oportuna y necesaria la norma. Y no se ha presentado ningún principio distinto en qué basar una nueva alternativa que debía enviar en su caso la Diputación.

Puntualmente en su intervención, que yo esperaba que fuese, como los demás grupos, un poco más concreta que nos aclarase qué dificultades de adaptación concreta establecía el Partido Nacionalista entre el proyecto de norma que nos envía Diputación, Proyecto de Ley en este momento ya, y la Ley Orgánica de Amejoramiento Foral, y esas discrepancias y esas grandes posibilidades o incompatibilidades no se han explicado.

Somos conscientes de que debe modificarse en algunos puntos concretos el Proyecto de Ley que se nos ha enviado por Diputación para adecuarlo o, mejor que adecuarlo, quizá quedar imbuido del espíritu que la Ley Orgánica establece para la Administración Foral de Navarra.

En cuanto a los temas concretísimos, los únicos que hemos podido apuntar de la defensa que ha hecho el Partido Nacionalista, estar en contra del aumento de los grados por méritos del 10 % que establece la norma, no estar conformes con la regulación de la excedencia voluntaria, no estar conformes con el funcionamiento de los funcionarios adscritos a organismos autónomos, son absoluta y claramente enmendables en las tesis que parece que mantiene el Partido Nacionalista Vasco.

Nosotros creemos que la norma es oportuna, que la norma es absolutamente necesaria y que el proyecto es mejorable. Por eso hemos hecho cincuenta enmiendas y probablemente tendremos más que aportar, algunas posibilidades más que aportar o adscribirnos a otras enmiendas que otros grupos han presentado y que todavía no han sido aprobadas por la Cámara.

Creemos que esta enmienda, tal como se ha formulado, de alguna forma es un desprecio al debate, un desprecio al debate porque no se ha querido profundizar en las razones que la sustentaban y en las motivaciones que la sustentaban. No nos ha dado ninguna motivación y por eso nos oponemos a la norma, sin poder entrar en el debate serio de la misma porque reglamentariamente no debía haber sido aceptada y su defensa no se ha ajustado en absoluto al Reglamento. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Astráin.

El señor Clavería, portavoz del grupo proponente, tiene cinco minutos en el breve turno de réplica.

SR. CLAVERIA: Voy a contestar muy breve y esquemáticamente diciendo que el hecho de que no encaje este proyecto dentro del esquema de la Ley Orgánica de Amejoramiento, lo decimos y lo mantenemos, es porque este proyecto se contempla desde el prisma, está fundamentado sobre las bases en que actualmente se han desarrollado las competencias del régimen y del sistema foral de Navarra, sin tener en cuenta aquellas que otorga la nueva Ley.

Por otra parte, el señor Sagredo ha hecho también unas alusiones a nuestro partido en el sentido de que parece que nosotros damos el visto bueno a la Ley de Amejoramiento, cuando nos hemos opuesto a ella. Efectivamente, nosotros nos hemos opuesto taxativamente, en tantas ocasiones como hemos tenido, a la Ley Orgánica de Amejoramiento del Régimen. Pero en estos momentos nos encontramos ante una realidad, es una Ley que está ahí, es una Ley que está aprobada. Nosotros naturalmente que somos respetuosos con las leyes porque, como demócratas que somos, encontramos en las leyes el fundamento de la democracia, la base de la democracia.

Al encontrarnos ante un hecho real, nosotros aceptamos la Ley de Amejoramiento como un mal menor, pero la aceptamos para profundizarla, la aceptamos para potenciarla y hacer de ella la verdadera ley fundamental de Navarra que, a nuestro juicio, en estos momentos todavía no lo es. Porque si las Diputaciones a lo largo de siglo y medio hubieran potenciado la Ley del 41 y ejercido las potestades que dicha Ley otorgaba a Navarra, no hubiera hecho falta ahora la Ley Orgánica de Amejoramiento. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Clavería.

Vamos a votar la enmienda presentada por el señor Clavería.

¿Votos a favor de la enmienda a la totalidad? (PAUSA.)

¿Votos en contra? (PAUSA.)

¿Abstenciones? (PAUSA.)

A favor 1, en contra 11, por lo que queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario del Partido Nacionalista Vasco.

La segunda enmienda a la totalidad está presentada por el señor Casajús, miembro del Grupo Mixto. Según el artículo 127, «se considerarán decaídas las enmiendas presentadas por un Parlamento Foral o Grupo Parlamentario que no se encuentren presentes en sesión cuando el Presidente les conceda el uso de la palabra para la defensa de sus respectivas enmiendas». El Presidente le concede el uso de la palabra al señor Casajús y, como el señor Casajús no está, se considera decaída su enmienda.

Pasamos así a la enmienda número 3 a la totalidad que, en este caso, está presentada por los señores Parlamentarios don Fermín Arraiza y don

Mikel Sorauren, Parlamentarios Forales de Euskadiko Ezkerra integrados en el Grupo Mixto.

Según el artículo 33.8: «Los Parlamentarios no adscritos podrán presentar enmiendas, mociones o cualquier otro escrito con su sola firma».

El señor Arraiza es en este caso el portavoz de los dos proponentes. Tiene la palabra durante quince minutos como máximo.

SR. ARRAIZA: Gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todos los compañeros. Realmente Euskadiko Ezkerra en esta enmienda a la totalidad y refiriéndonos a todas las que hemos presentado, debemos manifestar previamente que estamos de acuerdo en que por fin se ha hincado el diente a una necesidad apremiante como era el tema de la función pública en Navarra. Pero precisamente el hincarle el diente de la forma que se ha hecho, de modo muy parcial y totalmente contradictorio con lo que luego veremos, nos da pie a tener que mantener estas enmiendas a la totalidad, que no son unas enmiendas electorales sino todo lo contrario, como se ha dicho antes. Antes se ha dicho que podía haber en ciertas enmiendas a la totalidad cierto carácter político de clientelismo. Pues no porque, realmente, el Estatuto de la Función Pública tal como viene a esta Cámara viene con mejoras generalizadas en amplios aspectos y abanicos que pueden ser al menos un plato apetecido por muchos funcionarios. Y a esos funcionarios precisamente se trata de defender, pero a los funcionarios que se trata de defender, sin embargo, no nos exige de tener una visión global política de los intereses de Navarra y de, por tanto, qué funciones debe ocupar este Estatuto.

Realmente estas enmiendas, las tres que se presentan por Euskadiko Ezkerra, han sido tomando los criterios elevados por los Comités de Centros. Euskadiko Ezkerra, lógicamente, está de acuerdo con muchos criterios defendidos por las centrales sindicales, porque estamos en las centrales sindicales y, por lo tanto, en parte en la comisión paritaria que ha negociado este Estatuto. Pero estas enmiendas, como digo, son la voz directa de los Comités de Centro que vieron que el proyecto es tan deficiente que no caben, prueba de ello son los cientos de enmiendas parciales que se han elevado y ya se ha dicho antes por algún grupo político que es un proyecto que no puede gustar desde el momento que lleva tal cantidad de enmiendas, cientos de ellas parciales. Pero es que estas enmiendas parciales no pueden subsanar, como se ha dicho antes, las raíces, las claves del proyecto.

Lo primero que deberíamos plantearnos el Parlamento como tal con este Estatuto es: 1.º, qué funciones y qué puestos se trata de que ocupen los actuales funcionarios administrativos de Navarra, es decir, de la actual plantilla que hay, de los cerca de 6.000 trabajadores de la Administración Pública Navarra, qué funciones a lo mejor

sobran, como parece ser que es así. De muchos es conocido un estudio que se hizo por una empresa y que está escondido en un cajón y una de las conclusiones que se hizo por ese estudio contratado por Diputación era que algunas actuales funciones sobran o están mal cubiertas.

El segundo punto sería la racionalización de las secciones y trabajos. Otro punto sería —que tampoco se toca con visión global política— qué costos supone para Navarra mantener idénticamente igual la actual estructura funcional y qué supone, una vez partidos estos costos, qué supondría el abanico salarial que este proyecto trae aquí, porque además de los costos actuales, los actuales costos se incrementan en unas cantidades muy grandes. Y, como digo, ningún grupo político quiere hincarle el diente a este tema porque, en efecto, es un tema no muy popular en momentos de elecciones, el decirles a 6.000 personas que a lo mejor están aquí hechos unos estudios económicos deficientemente planteados. Pero hay una responsabilidad pública, responsabilidad pública que hay que asumir.

Estos, por lo tanto, son los tres criterios claves para entender que el proyecto nace sin haber hecho este trabajo de funciones y puestos, de racionalización de secciones y de costos.

Estas enmiendas a la totalidad, sin embargo, se hacen concretas porque, en efecto, para que puedan tener su debate y su análisis en esta Comisión se ha distribuido en cuatro aspectos globales, precisamente para poder avanzar en las visiones concretas y no quedarnos en generalidades y en slogans, sino atacar a puntos concretos.

Entrando en la primera enmienda a la totalidad, que es la de sueldos y niveles, vemos que, en efecto, se parte de la estructura que actualmente Diputación y la Administración Municipal ha mantenido y que se hereda de cuarenta años de desgraciadas prebendas y de desgraciados cargos y secciones que, quizás, no estén hoy agiornados o actualizados o modernizados. Esta modernización de la reestructuración y clarificación de las plantillas es un tema que se tenía que haber planteado previamente. Sin embargo al contrario, se arrastran las injusticias existentes en este aspecto.

Esto hace que pueda entenderse que existe un derroche porque se podían reaprovechar, reestructurar, subsanar y redistribuir muchos, en el sentido de deficiencia de calidad y cantidad, muchos de los actuales servicios que están mal aprovechados. Esto supone, como ya se ha dicho antes, el que sigan todos los servicios idénticamente la actual estructuración foral, un derroche económico que no se ha valorado.

Pero entrando en aspectos económicos concretos, desgraciadamente el abanico salarial del Estatuto favorece a los grupos más favorecidos. Por ejemplo, entre el nivel A y el nivel E, para los más bajos la subida que se prevé es de un 7,7 %

y para el nivel más alto un 26,5 % de subida. Esto, además de que mantiene el abanico actual, lo agranda, como pueden ver ustedes, todavía muchísimo más. Esto no es un criterio de estricta justicia y tampoco de amarre de los costos de la Administración Pública en un momento grave de crisis.

Tomando otros aspectos comparativos parciales, hay un colectivo, por ejemplo, de 40 funcionarios que con esta reestructuración percibirán cantidades similares y otro colectivo de cerca de 409, es decir, multiplicado por diez. Y otro aspecto parcial que los estudios de los Comités hicieron resulta que el coste total de la reestructuración, en menos de un centenar de funcionarios, 86, van a absorber más que entre 1.200 funcionarios de otro colectivo.

Es decir, qué ocurre aquí. Realmente uno de los puntos claves está en que se debería partir de la valoración objetiva de los puestos de trabajo. Este sistema actual moderno, que lo están implantando en todas las fábricas de tecnología moderna, es primero valorar los puestos de trabajo que actualmente se están desarrollando. Partiendo de la valoración se podría entrar en un segundo nivel de las plantillas orgánicas y partiendo de las plantillas orgánicas el tercer nivel sería niveles y sueldos. Es decir, valoración de funciones, plantillas orgánicas y sueldos a niveles.

Se ha hecho todo lo contrario, se parte de unos actuales niveles y se intenta redistribuir pero con la actual estructura, sin analizar las funciones y sin hacer plantillas orgánicas.

Mantiene, como decimos, el amplio abanico salarial en la proporción que se aumenta todavía. Y un tema muy grave es que las actuales subidas porcentuales que se indican en este Estatuto quedan cristalizadas ya definitivamente, de modo que para los futuros representantes de estos Comités que vienen indicados y que vienen, por supuesto, también enmendados en las siguientes enmiendas, estos comités administrativos resulta que vienen ya condicionados porque se crea que las subidas van a ser porcentuales, se pone, digamos, ya una especie de corsé, de modo que este abanico va a ser muy difícil luego de reducir y estos costos administrativos van a ser muy difíciles de rebajar.

Por último, se retribuye la incompatibilidad, algo que debe ser una obligación, como es en la mayoría de los cargos, sobre todo en los directivos, la incompatibilidad de funciones y del ejercicio libre de cualquier profesión, queda aquí anunciada ya una retribución especial, cuando debía ser una obligación. Y es otro carácter más dentro del aspecto económico que hace que, en su globalidad, en estos aspectos económicos el proyecto sea rechazable en su totalidad.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Arraiza.

¿Para turno a favor de la enmienda que acaba de defenderse? (PAUSA.)

¿Para turno en contra? (PAUSA): Señora Aranda, señor Viguria, señor Sagredo y señor Zubillaga.

La señora Aranda, del Grupo Socialista, tiene la palabra.

SRA. ARANDA: Como mi posicionamiento a las enmiendas a la totalidad global lo he hecho con la enmienda anterior del Partido Nacionalista Vasco, no voy a entrar a repetir lo que he planteado en un principio, pero quiero hacer dos puntualizaciones.

La primera de ellas y la más grave es que me parece una contradicción por parte de Euskadiko Ezkerra cuando dice que los grupos políticos no queremos hincar el diente a este proyecto que nos envía Diputación. Pues, señor Arraiza, yo opino, sin embargo, todo lo contrario, que quienes no quieren hincarle el diente son ustedes. Porque cuando nos hablan y nos están bombardeando con datos sobre lo que es la valoración de puestos de trabajo, lo que es la cuestión de plantillas orgánicas y el tema de incompatibilidades, yo siento no tener las enmiendas, porque no nos han podido llegar, las enmiendas parciales que ha presentado su grupo a todos estos temas. Yo lo que tengo que decirle es que a todos estos temas el Partido Socialista efectivamente ha planteado enmiendas parciales. Y, desde luego, la impresión que me da es que Euskadiko Ezkerra de este proyecto se escapa por la gatera. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señora Aranda.

El señor Viguria, por «Unión del Pueblo Navarro», tiene la palabra.

SR. VIGURIA: Muchas gracias, señor presidente. A mí me parece que lo que el señor Arraiza ha dicho puede ser verdad, puede estar en lo cierto. Lo que ocurre aquí es que el señor Arraiza dice que actúa como la voz de los Comités de Centro y entonces todo lo reduce, sus pegas, a una cuestión de sueldos y niveles, y aporta datos de 40 funcionarios contra 400, que hay que valorar el puesto de trabajo. Todo esto, realmente, lo que está haciendo es propiciar una situación que reporte ventajas, que pueden ser legítimas, a determinados grupos. A mí me parece bien eso porque los funcionarios naturalmente tienen que velar por su propia existencia y por sus sueldos y eso me parece perfecto.

Pero aquí hay una confusión y es que, según lo que el señor Arraiza dice, lo que pretende hacer es un Estatuto de los Funcionarios y lo que el orden del día dice es que es un Estatuto de la Función Pública Foral y es un tema mucho más complejo. No solamente se trata de que los funcionarios estén debidamente situados, sino que es que hay otros conceptos, como antes he indicado. Un Estatuto de la Función Pública va desde la plantilla, el destino, plaza, puesto de trabajo, cargo, cese, empleo, baja en la relación de servicio,

plazas a extinguir o extinguidas, a amortizar o amortizadas... Es un tema muy complejo y teniendo en cuenta además que la función pública se trata de un servicio de la Administración hacia el administrado, lo que usted dice está más bien dentro del ámbito del Estatuto de los Trabajadores. Todo esto son conceptos que deben ser del Estatuto de los Trabajadores pero si hay otro Estatuto, el de los Funcionarios, naturalmente que básicamente debe haber otros conceptos que lo regulen, debe ser a partir de unos conceptos absolutamente distintos.

¿Qué ofrece el cuerpo de funcionarios? Pues, tiene que ofrecer, en primer lugar, neutralidad política porque está sirviendo al total de la sociedad, en primer lugar eso, tiene que ofrecer eso. Y una continuidad, naturalmente, en la función porque si no causa distorsión. Y a eso la Administración, es decir, toda la sociedad ha de responder con una permanencia en los puestos, una inamovilidad, que no deja de ser una gran ventaja en estos tiempos porque se supone que el último en quebrar va a ser la administración. Y tiene todos los mecanismos legales a su alcance para que toda la riqueza que se produzca poder succionarla y no le faltaría nunca.

De manera que es que son dos conceptos distintos dignos de tenerse en cuenta pero no vaya a ser que, por el camino de las reivindicaciones, topemos con un Estatuto del Funcionario olvidando la función, que de lo que se trata es primariamente de regular la función pública; secundariamente, y porque es de justicia, que a los funcionarios se les garantice toda esa inamovilidad, todos sus derechos, pero también debe establecer su responsabilidad frente a la Administración y frente a terceros. De manera que no hay que partir del hecho de que todo son derechos porque eso iría por la vía mucho más incierta del Estatuto de los Trabajadores. A mí me parece que eso es importante. Y luego, dentro de los estatutos, la materia es muy compleja porque puede haber unos estatutos generales, otros particulares, puede haber un estatuto básico para todos los funcionarios civiles, por ejemplo, y después la policía foral o aquellos cuerpos que no estén contemplados ahí se vayan adaptando a ese mismo por el reenvío. Puede ser eso, puede haber múltiples, puede ser uno o pueden ser varios. Luego el rango puede ser legal o puede ser reglamentario. El tema es bastante complejo y no es para tratarlo así de repente y en un momento. Y por eso antes he dicho que me parecía que esta era una cuestión que para ser eficaz o para que garantice su eficacia hay que trabajarla en profundidad, a conciencia, sin contar el tiempo y oyendo a todos, porque aquí sí que habrá disparidad de criterios. Y como en el Parlamento se supone que están representadas todas las fuerzas sociales, aquí hay mucho que defender también al funcionario pero también al administrado, que son muchos más. Y no se puede estar con la misma se-

guridad del funcionario y con la misma libertad contractual del que no es funcionario, del que está expuesto al rigor de la quiebra o de la suspensión de pagos de la empresa donde presta y ser remitido a las prestaciones del paro, que siempre suelen ser insuficientes y además muy cortas en el tiempo su duración.

De manera que yo creo que esto sí que es un tema que hay que clarificarlo y no hago sino dar unas pinceladas para mostrar que en nuestro pensamiento está toda la hondura y toda la extensión del tema y que habremos de aprestarnos, con los mecanismos reglamentarios —repito— que tenemos a nuestro alcance, para hacer una labor eficaz, profunda y que sea duradera. Esas son las razones por las cuales nos vamos a oponer a esta enmienda a la totalidad. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Viguria.

El señor Sagredo, por el Grupo Mixto, tiene la palabra.

SR. SAGREDO: Gracias, señor Presidente. Bueno, pidiendo excusas porque yo había dicho que no iba a intervenir más pero creo que sería injusto el no contestar a unos argumentos expuestos por el proponente de la enmienda.

Voy a ser muy breve pero, en líneas generales en la argumentación que ha dado el señor Arraiza a mí me ha dado la impresión de que se entrecruzaban dos aspectos que conceptualmente son totalmente distintos. Es decir, en un principio me ha parecido adivinar que se hablaba de alguna manera de posponer o, mejor dicho, supeditar esta ley del Estatuto de la Función Pública a que se realizara algo así como una especie de reforma de la Administración foral.

Yo estoy de acuerdo con que a lo mejor hace falta reformar la Administración foral, pero lo que no cabe la menor duda es que eso no es tarea nuestra en estos momentos, ni tampoco creo que sea tarea del presente ejecutivo. La realidad es que yo no sé si cuando se produzcan las elecciones algún partido político tendrá en su programa electoral la reforma de la Administración foral. Desde mi punto de vista creo que es absolutamente necesaria puesto que ahí sí que se engarza perfectamente la nueva situación creada por la Ley Orgánica del Amejoramiento. Pero, como digo, en el transcurso de los razonamientos que ha dado el señor Arraiza se ha pasado de plantear una cuestión que es mucho más amplia, como digo, que es la reforma de la Administración Foral y quizá conectada con ella un Estatuto de la Función Pública Foral, a algo que era mucho más concreto, porque en otros momentos los argumentos parece que derivaban a lo que puramente puede ser un convenio colectivo laboral.

En fin, en definitiva se han hecho alusiones ahí a una serie de defectos de la ley, entre los cua-

les se contaba, por ejemplo, el que no se ha hecho una valoración de puestos de trabajo, se ha hablado de determinados sistemas de valoración de puestos de trabajo, valoración que, por cierto, ha sido muchas veces criticada y ha sido objeto de tremenda oposición por muchos colectivos de trabajadores, como sabe muy bien el señor Arraiza, y, realmente, yo no me niego a que en algún momento se tenga que hacer esa valoración de puestos de trabajo. La Diputación que coja el toro por los cuernos, pues lo cogerá y realizará a lo mejor una función que es necesaria. Pero tenemos que concretarnos a algo mucho más sencillo y que se ha dicho ya desde el principio en esta sesión, y es que efectivamente hay que solucionar unos temas que están ahí y que son concretamente el que la situación que actualmente regula a los funcionarios no es la correcta y no es la lógica.

Entonces no debemos, por esperar hacer una cosa más ambiciosa, hacer una cosa más amplia, hacer una cosa más completa, no debemos negarnos a hacer una cosa que es mucho más estricta y mucho más urgente de realizar, como es precisamente el reformar la situación actual.

Por eso creo que, en definitiva y ciñéndonos a la última parte de la exposición del señor Arraiza, concretamente a los defectos que saca en cuanto al abanico salarial, por ejemplo, creo que son aspectos que, en todo caso, deben ser susceptibles de enmienda para mejorarlos o para sustituirlos por otros proyectos mucho más lógicos. Y por eso no hay razón, creemos que no hay razón suficiente para mantener la enmienda a la totalidad y por ello persistimos en nuestra idea de oponernos a ella.

SR. PRESIDENTE: Gracias señor Sagredo.

El señor Zubillaga, como portavoz de «Unión de Centro Democrático», termina el turno en contra de la enmienda número 3, presentada por el señor Arraiza.

SR. ZUBILLAGA: Gracias, señor Presidente. Señores Parlamentarios, más que nada resaltar que estamos en una situación quizás atípica, estamos ante un convenio colectivo negociado por ambas partes, una parte la representación de los trabajadores, otra parte en este caso la representación de Diputación, pero que, curiosamente, está descansando toda la figura en un dinero, en un dinero público cuyos administradores debemos ser nosotros.

Entonces, ante esta situación paradójica, es más paradójica todavía la situación de Euskadiko Ezkerra al presentar enmiendas reiterativas a la totalidad, más cuando se considera parte de la mesa —y entendemos que éste es un proyecto aceptado por la mesa—, aceptado además por ambas partes en el sentido de que prácticamente la totalidad de la oposición de los grupos enumerados no está en el proyecto en sí sino que va precisamente al encuadramiento.

A todos los Parlamentarios les habrán llegado los escritos de los diversos grupos que, en definitiva, vienen a incidir todos en el mismo tema: el encuadramiento. Previamente están dando una aquiescencia quizás susceptible de modificaciones y en ese sentido estaban nuestras cincuenta enmiendas y las cincuenta y tres de otros partidos. Había ánimo de trabajar, porque, en definitiva, se reconoce, tanto por los trabajadores como por nosotros mismos, esa perentoria necesidad de fijar unos criterios que les marque unas posiciones laborales y que asiente a cada uno, digamos, desde una posición digna con una oposición de futuro.

No puedo por menos que rechazar rotundamente argumentos empleados por Euskadiko Ezkerra en el sentido de machacar insistentemente el tema de la linealidad, linealidad en las percepciones y porcentualidad en la fiscalidad. Yo estaría de acuerdo en la linealidad siempre que fuera también linealidad en la fiscalidad. Es de resaltar, y lo está evidenciando todo el sistema, la carencia de un elemento muy importante a tener en cuenta, la carencia de representatividad, representatividad de los grupos trabajadores y que no sé cuál sería la fórmula pero que, efectivamente, y esto es un problema que trasciende más allá de la Administración, incide directamente en las fábricas, la gran masa, el gran número de trabajadores que se llaman independientes o que no se quieren ni llamar, pero que a la hora de la verdad son el mayor número y son los que no tienen su voz directa, ése puede ser y de suyo está siendo aquí nuestro problema. Yo no sé cuál puede ser el sistema pero, efectivamente, habrá que arbitrar medios para ser receptivos a todos esos grupos porque, en definitiva, tienen el derecho igual que los que no están organizados, que quizás sea ése su pecado o quizás sea ése su miedo.

De todas maneras, insistir una vez más y quizás incluso dar un dato. Es aberrante recurrir a extremos, y más en este tema de salarios, porque al final parece que todo el mundo se dispara. Pero observen, observen ustedes con detenimiento la Administración, cómo al final un buen funcionario cuando se equipara a un buen señor profesional de la calle opta por no ser funcionario y pasarse a la calle. Y cuando la Administración requiere servicios de grandes profesionales, tiene que hacer pagando tres, cuatro y siete veces. ¿Esto qué quiere decir? Pues muy claro, si vamos incidiendo en el tema de la linealidad, pues qué ocurre, pues que nadie quiere ser responsable, nadie quiere tener mando y menos en estas fechas porque tiempos son difíciles y por 2.000 pesetas 3.000 de diferencia, pues, señores míos, que me manden que ya cobraré por eso.

Es de resaltar, y lo digo porque tengo estudios sobre este tema, que no lo conozco en el concepto como lo ha presentado Euskadiko Ezkerra pero puedo asegurar prácticamente que incluso dentro de la Administración, y fíjense que hay muchas escalas, el porcentaje diferenciador no pasa del abanico del 1,5. En la industria concretamente y en

mi empresa está en el 1,5 y es demagógico el coger el extremo bajo con el extremo último. Vayamos por partes y apliquemos responsabilidad y eficacia y entonces no nos dolerán ni esos montos globales ni nos dolerán esas diferencias porque serán respetadas por aquel mismo que entiende que, efectivamente, ahí está un responsable y ahí está una eficacia.

En consecuencia, y reiterando otra vez mi entrada, quiero repetir que este Estatuto presentado debe ser efectivamente modificado, para eso hay cantidad de enmiendas, en eso podríamos llegar a entendernos y si efectivamente que da miedo entrar en el tema de encuadramientos pero, señores, no porque nos de miedo tenemos que dejar de afrontarlo. Esa es una realidad y de esa realidad esperan todo el mundo; alguien decía que le hincue el diente, por lo menos que seamos valientes y cada uno que se posiciona, argumentos los tiene suficientes y creo que sabe defenderse. Nada más. Muchas gracias. Y, por lo tanto, votaremos en contra de la enmienda a la totalidad.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias señor Zubillaga.

El señor Arraiza tiene cinco minutos para turno de réplica.

SR. ARRAIZA: En principio, no hemos dicho, y si se ha dicho me he explicado más, no se trata de que los grupos no queramos hincar el diente al proyecto, al revés, he felicitado el proyecto de que al fin haya al menos un borrador para trabajar sobre él. Me refiero a que no se ha querido hincarle el diente en aspectos concretos como funciones, puestos y racionalización. A esos aspectos concretos es a los que, al parecer, no se ha querido hincar el diente o no se ha sabido.

Realmente, lo que se trata con esta enmienda a la totalidad y con las otras es intentar ver la función pública en su globalidad. No es ésta una enmienda que coja todos los aspectos, los aspectos están cogidos en tres enmiendas a la totalidad y en cien enmiendas parciales.

Pero precisamente el proyecto que viene tal como viene es un estatutillo de funcionarios. Falta esa dimensión de función pública que tiene que analizar primero coordenadas generales, escalafones, costos. Y ahí es donde entendemos que precisamente lo que viene aquí viene más con carácter de tabla reivindicativa que con carácter de Estatuto de Función Pública Foral de Navarra. Porque además, como también se ha dicho antes por el Partido Nacionalista Vasco, habrá que prever años sucesivos y habrá que prever competencias y dimensiones. Y aquí parece que se viene, como se ha dicho también por otro lado, más con el carácter de un borrador de convenio, y se ha dicho también y no por este defensor de la enmienda a la totalidad.

En cuanto a aspectos contradictorios, que se ha dicho también, entendemos que no, no supedi-

tamos la deforma y el Estatuto actual de la Función Pública a que se hagan unos estudios previos, etc., no. Lo que decimos es que en este Estatuto de la Función Pública se podría haber partido, en cuanto a los niveles, es decir, al aspecto concreto de esta enmienda, en vez de partir, como se parte, de las actuales retribuciones y de los actuales escalafones, partir en cuanto a la retribución de funciones y, por lo tanto, hacer una valoración de puestos, que es una cosa que puede costar cuatro meses que no es como para dejar colgado el proyecto, partir por tanto de valoración de puestos para ese sistema de retribuciones que viene dibujado ya en este proyecto. Entonces, entendemos que, sin perjuicio de una reorganización o reestructuración de la función pública en Navarra a fondo, en cuanto a las escalas y a los precios, a los sueldos y niveles, se debía de partir más de la función que, como se parte ahora, del título, ahora se parte de la prebenda, de la situación de facto en la que existe ya. Y por eso decimos que arrastramos cuarenta años de desastres en Navarra y esos cuarenta años han quedado legitimados en este sistema de proyecto.

La situación puede ser paradójica, en efecto. Ya se ha dicho que ha habido unas reuniones pero no es un convenio colectivo, eso sí que lo negamos y lo rechazamos. La prueba de que no es un convenio colectivo lo que se nos trae aquí es que se niega la capacidad negociadora de los trabajadores en este proyecto. Es otra de las enmiendas a la totalidad. No viene aquí un convenio colectivo, vienen unas reuniones entre Administración y centrales sindicales y algunos colectivos de trabajadores. Pero prueba de que no es convenio colectivo es que dentro de este Estatuto se niega la legitimidad jurídica al personal para hacer convenios colectivos, otra de las cosas que está muy mal dibujada en este proyecto.

Y, desde luego, en ningún momento hemos hablado de linealidad. Cosa distinta es que el abanico sea grande, etc. Pero llama la atención que se saquen argumentos en contra de esta enmienda a la totalidad con frases que no se han dicho por este defensor de la enmienda. No hemos hablado en ningún momento de linealidad, entonces, no se debe de traer a sentido contrario el aspecto de la linealidad que nunca ha salido en este debate.

Y por supuesto que, por último, defendemos el sindicalismo organizado que le damos el carácter de clase y nacional. No vamos a entrar en el tema de los independientes que tienen, desde luego, sus derechos, pero Euskadiko Ezkerra si algo ha dejado claro públicamente es que defiende la organización sindical de los trabajadores como organización nacional y de clase.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Arraiza.

A continuación vamos a someter a votación la enmienda que acaba de debatirse ampliamente.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor?
(PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que votan en contra?
(PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen?
(PAUSA.)

Con 1 voto a favor y 11 en contra, queda rechazada la enmienda número 3 presentada por don Fermín Arraiza y don Mikel Sorauren.

Y así llegamos a la enmienda a la totalidad número 4, presentada por los mismos Parlamentarios. El señor Arraiza tiene la palabra.

SR. ARRAIZA: Gracias, señor Presidente. Confío en ser más breve que la vez anterior. Esta enmienda a la totalidad, como su propia motivación ya trae, arrastra unos aspectos concretos también del proyecto que se trae a esta Comisión, y es el hecho, precisamente se ha comentado antes, de la negociación colectiva. No queda recogido el derecho, que además está ya plasmado en acuerdos de la Organización Internacional del Trabajo y que vinculan al Estado español y, por lo tanto, directamente vinculan a esta Cámara como derechos de jerarquía constitucional superior, no queda —como digo— recogido el derecho a la negociación colectiva de los trabajadores como funcionarios.

Aparecen unos comités de personal que precisamente recuerdan al gremialismo del que algún representante en esta Comisión ha hablado antes, al gremialismo y corporativismo, al aparecer en el capítulo de la representatividad de la Administración, al parecer unos comités que parece que son casi paritarios entre Administración pública como tal y representación de los trabajadores. Esto creíamos que estaba superado casi desde la dictadura Primo de Rivera, aunque lo implantó de nuevo el General Franco. Pero aparece ahí esa figura corporativista clara de que habla de administrar al personal, los artículos 9 y 10 vienen realmente con este carácter y esto es rechazable de plano por un planteamiento mínimamente de trabajadores que tengan orgullo en su representación y, desde luego, por las líneas maestras de cualquier sistema democrático que entienda que las partes, en este caso empresa-administración y trabajadores, deben de sentarse y reunirse pero con legitimidad propia cada una de ellas y sin crear organismos que confundan los intereses.

Luego, las competencias que da a estos comités realmente son unas competencias flojísimas, son inexistentes. Habla de que se elevarán informes, se elevarán propuestas, se consultará, se tendrá en cuenta. Recuerdan en mucho a las fallecidas, el órgano la CNS, los sindicatos verticales, que parecían que ahí los jurados de empresa emitían, elevaban, solicitaban y estaban todo el día mandando papeles, sin ninguna capacidad resolutoria y sin ningún veto efectivo. Este aspecto también es rechazable fuertemente.

Las competencias, como digo, del poder negociador quedan hipotecadas a lo que dice el proyecto que «en su día serán fijadas por la Diputación». Esto no se puede permitir, sobre todo en un proyecto de este calibre que, después de tanto tiempo de debate, quede en manos de la Diputación como potestad reglamentaria el ver qué capacidades negociadoras va a tener el personal funcional.

Luego se habla de otro criterio, el artículo 10.3, pero también dentro del mismo esquema, de la proporcionalidad y equilibrio entre las diversas asociaciones representativas. Creemos que el único carácter y criterio que debe tener el personal es la estricta representatividad. Eso de la proporcionalidad y atendida cuenta de los sectores, esto vuelve a oler a una especie de humo que lo que pretende es esquilmar la legítima representatividad allá donde llegue, allá donde esté, de los trabajadores, salvando —que no viene indicado en la enmienda a la totalidad, en su texto, pero lógicamente— la representatividad de las centrales debe de quedar salvada no tanto porque venga plasmado en la letra sino porque los propios trabajadores serán quienes exijan que las centrales estén presentes; y no tanto por mandato imperativo vertical sino porque los trabajadores están organizados y exigirán que las centrales estén sentadas.

Y, desde luego, otro de los puntos es que, aunque puede haber distinto régimen jurídico en algunos aspectos, como aquellos que para algunos trabajos eventuales puedan ser contratados por vía laboral, o aquellos que por potenciar a organismos autónomos se hagan algunos contratos de carácter administrativo, lo que no cabe es que se dé desde ya una especie de patente de corso para que empiece a haber dentro del cuerpo de funcionarios unos Estatutos privilegiados, privilegiados en sentido negativo, perdiendo representatividad y perdiendo legitimidad, para que ya vayan abriéndose unas vías como vienen indicadas también en este proyecto.

Entendemos, por tanto, que toda esta gama dentro del campo del tema de personal y del tema de representatividad, legitimidad, negociación, etc., es también como para rechazar en su totalidad el presente proyecto.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Arraiza.

Abrimos el turno a favor de la enmienda que acaba de defenderse (PAUSA). Como se abre y se cierra al mismo tiempo, abrimos el turno en contra, para el cual piden la palabra (PAUSA): los señores Viguria, Zubillaga y Sagredo.

El señor Viguria tiene la palabra por el Grupo Parlamentario de «Unión del Pueblo Navarro».

SR. VIGURIA: Muchas gracias, señor Presidente. Muy brevemente. La verdad es que insiste en lo que a mí me parece que es más propio de un ámbito distinto al legislativo, señor Arraiza, porque los trabajadores de la función pública no son tra-

bajadores como los demás porque si no estarían dentro del Estatuto de los Trabajadores. No me voy a repetir.

Cuando habla de la capacidad resolutoria, ¿resolutoria respecto de quién? Porque, en definitiva, cuando se habla de la función pública lo primero que hay que hacer es la regulación homogénea de todos los elementos que constituyen la función pública, uno de los cuales es precisamente el interés de los funcionarios pero no únicamente. De manera que lo previo es regular la función pública, lo segundo es lo que corresponde al Estatuto de los Funcionarios, si así se hiciera. Puede ser todo en un mismo Cuerpo legal, ¿por qué no?, pero hay que dejarlo bien claro.

Por lo tanto, es que no se puede hablar, como lo viene haciendo el señor Arraiza, de uno de los elementos, de los componentes del Estatuto de la Función Pública como el único, y además repito que es secundario. Claro que es muy importante y primario para quien es funcionario, pero debe tener bien claramente en el panel a dónde va y qué debe hacer, porque no se trata de un convenio colectivo, está muy lejos de eso, ya lo he dicho antes. De manera que no creo que es defensa del Estatuto de la Función Pública o rechazo al Estatuto de la Función Pública, porque lo que está invocando es que no le gusta que no sea como el Estatuto de los Trabajadores, es que es una cuestión distinta y no hay que darle más vueltas al tema. Será un asunto muy importante en su momento pero primero la función pública porque sirve a todos. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Viguria.

El señor Sagredo, por el Grupo Mixto.

SR. SAGREDO: Con toda brevedad, señor Presidente, para decir que los defectos que están incluidos dentro de esta enmienda a la totalidad son defectos puramente de articulado y, por lo tanto, defectos puramente enmendables a través de enmiendas parciales.

No se trata de que el tema de la negociación comprenda toda la filosofía del proyecto de ley, puesto que el Estatuto de la Función Pública es algo mucho más amplio que lo que es puramente la negociación colectiva. Por lo tanto, si no es algo que comprenda toda la filosofía del proyecto, si es algo que comprende única y exclusivamente a parte del articulado, entendemos que esto no debe ser objeto de una enmienda a la totalidad sino única y exclusivamente de enmiendas parciales, con las cuales se puede remediar los defectos que pueda tener en cada caso.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Sagredo.

El señor Zubillaga termina el turno en contra.

SR. ZUBILLAGA: Gracias, señor Presidente. También muy brevemente. Simplemente para ratificar que, efectivamente, se están tratando dos con-

ceptos diferenciados y que el principal en este caso es el Estatuto de la Función Pública en la que van a incidir los propios trabajadores. Y que efectivamente es un capítulo muy importante el de los trabajadores, a los cuales yo no los consideraría diferentes del resto de los trabajadores sino inmersos en una situación diferente y que precisamente —yo ahí sí que recalca—, precisamente por esas características en la que normalmente el mundo del trabajo está acostumbrado a dos partes, la parte del trabajo, la parte trabajadora y la parte patronal, y nos encontramos con que aquí la patronal somos nosotros mismos, es el público, nosotros sus administradores. Y, en ese sentido, hablaba de ese carácter atípico y que mucho miedo me da, y esto sí que lo recalco, que cuando se habla de representatividad y se machaca en aquello de «sindicatos de clase», esto nos conlleve a erradicar de esa mesa negociadora a gran número, yo diría mayoría de trabajadores a los cuales, so pretexto vete a saber de qué, se acusa de no ser de clase. Y que entiendo que son trabajadores que aportan igual que los demás y que, por supuesto, deben estar representados. ¿Cuál será la fórmula, serán los independientes? No lo sé, pero que hasta ahora y en todos los antecedentes que hemos tenido han sido rechazados. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Zubillaga.

El señor Arraiza concluye con la réplica.

SR. ARRAIZA: Únicamente matizar que el aspecto de la capacidad resolutoria que se ha mencionado antes no se trata de que desgraciadamente los trabajadores no van a poder resolver definitivamente sus problemas, si de que tengan capacidad para que no se les altere su representatividad en su nombre. Es decir, esta enmienda a la totalidad en cuanto al punto de personal parte, como se ha dicho antes, de un acuerdo de la OIT que obliga y en el que vienen reconocidos los derechos de los funcionarios, de los trabajadores de la Administración Pública y entre los derechos que recoge es el derecho a la negociación colectiva. Es decir, a que nadie en nombre de los trabajadores, ninguna comisión paritaria, ningún comité de personal compuesto por distintas y orgánicas y fusionadas representatividades, como digo, ningún organismo de ese tipo hable en nombre de los trabajadores que deben de tener voz independiente y derecho a negociación colectiva. Cosa distinta es cómo se compone ese cuerpo social y qué parte tendrán los organizados en centrales y qué parte aquellos independientes que, de alguna forma, su voz y su voto también tenga que decir. Pero lo que se trataba únicamente es de que tengan legitimidad activa para negociar convenios colectivos, que no viene aquí recogido.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Arraiza.

Vamos a votar la enmienda número 4.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

¿Que votan en contra? (PAUSA.)

¿Que se abstienen? (PAUSA.)

Nuevamente, por 11 votos en contra y 1 a favor, queda rechazada la enmienda susodicha.

Y entramos en la enmienda número 5, también presentada por los señores Parlamentarios don Mikel Sorrauren y don Fermín Arraiza, uno de los cuales tiene la palabra para defenderla.

SR. ARRAIZA: Intentando todavía ser más breve, la tercera enmienda a la totalidad trae sobre el aspecto de personal y su clasificación y tiene varios apartados.

Se excluye a los facultativos sanitarios superiores. Esto es muy peligroso que ya un proyecto de este calibre vaya excluyendo funcionarios, sobre todo aquellos de rango tan alto que todavía puede dejar entrever que van a tener otros sueldos y otros complementos no conocidos por una globalidad, como es el proyecto que nos trae a esta Cámara.

Por supuesto que además estas dos enmiendas, la anterior a la totalidad y ésta, han sido sus criterios, los argumentos que están defendidos en ellas, aceptados por todas las centrales sindicales también porque también todos los criterios que vienen en estas enmiendas a la totalidad, las dos últimas, están recogidos en enmiendas parciales en caso de que estas enmiendas a la totalidad no prosperen.

Otro de los cuerpos que también viene muy mal recogido es el de la Policía Foral, al que se le niegan derechos también reconocidos. La Policía Foral son funcionarios. Cosa distinta es que tengan un Reglamento interno para aspectos disciplinarios, funciones específicas, etc., pero no se les puede negar, como se les niega ya de raíz, el derecho a ser funcionarios públicos y a estar con la igualdad de todos los derechos y obligaciones del resto de los funcionarios.

Otro aspecto es que dejan a futuras reglamentaciones, el artículo 6.º, el tema de la contratación del personal en régimen laboral, y no vienen criterios por los cuales se pueda contratar a funcionarios en régimen laboral. Es decir, se abre ya un portillo pero un portillo que se puede convertir en el Portal de Zumalacárregui y al final en el Portal Nuevo, ya sin puertas, en el sentido de que quedará al sano ejecutivo y nuestra señora Excma. a que reglamenten a quienes contratamos por régimen laboral y no vienen ni siquiera criterios —insisto— de cómo y a quién se contratará por régimen laboral.

Y por último el artículo 7.º, que también es triste en este aspecto, de que crea la figura del supernumerario, y al supernumerario se le va a decidir desde arriba a ver a qué funcionario se le convierte de ser un funcionario en efectivo a como un famoso instituto secular que existe y que prolifera en Navarra tiene la figura del supernumerario. Y

va a ocurrir lo mismo que ocurre con ese instituto, que no se sabe ni quiénes son numerarios ni supernumerarios, aquí pasa lo mismo. Estamos con un proyecto de ley y aquí se abre también el tema de los supernumerarios y, señores, a ver quién va a ser supernumerario en su día y con qué criterios van a pasar a ser supernumerarios.

Estos cuatro aspectos de personal concretamente son como para rechazar el proyecto también en su totalidad.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Arraiza.

Abrimos el turno a favor (PAUSA).

Abrimos el turno en contra, para el que pide la palabra (PAUSA) la señora Aranda. Nada más la señora Aranda, que tiene toda la palabra.

SRA. ARANDA: Sí, mi palabra va a ser muy breve porque tengo que manifestar que me parecía de cortesía el decirle al señor Arraiza que, efectivamente, los cuatro criterios que plantea en esta enmienda a la totalidad, que corresponden fundamentalmente los dos primeros al tema del ámbito, son unos temas muy importantes que hay que profundizar en ellos. Nosotros en principio hemos presentado enmiendas parciales porque, efectivamente, estamos de acuerdo en que tanto el Tribunal Administrativo como los sanitarios titulados superiores, como la Policía Foral deben estar dentro del Estatuto de Función Pública, aunque tengan un reglamento que realmente condicione sus situaciones particulares como colectivo dentro del propio Estatuto. Pero aun así y todo insistimos que no son motivos suficientes para una enmienda a la totalidad y, por lo tanto, la vamos a votar en contra.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señora Aranda.

¿Tiene algo que añadir el señor Arraiza en el turno de réplica? (DENEGACIONES.) Nos hace esa gracia.

Muchas gracias.

Votamos la enmienda número 5.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Por 1 voto a favor y 11 en contra, queda rechazada la enmienda número 5.

Pasamos a la enmienda número 6 y última, que esta vez está presentada por el señor Ezponda, miembro también del Grupo Mixto.

Tiene la palabra el señor Ezponda, por un tiempo no superior a quince minutos.

SR. EZPONDA: Señor Presidente, estimados compañeros de esta Comisión, celebro que la comunicación del tiempo, quince minutos, no haya sido meramente simbólica porque se trata de un tiempo al que nunca estoy acostumbrado a poder disfrutar en esta casa. Creo que es mucho más fácil intervenir en una Comisión que intervenir en un

Pleno. No pretendo en este momento seguir hablando de esta temática porque me imagino que el día que los trece tengamos que repartirnos el tiempo, entonces es cuando sabremos verdaderamente valorar la función, hoy que se ha hablado tanto de valoración, la función de todos y cada uno de los intervinientes.

Yo planteo una enmienda a la totalidad, sinceramente, motivada por varias circunstancias. Quiero hacer constar que yo no hablo ni de dinero, ni de cuestión económica, ni cuestión sindical, ni gremial, ni patronal, ni etc., etc., nada de eso, ni de la OIT porque estoy de acuerdo, por supuesto, en que si un día Navarra puede intervenir en el Tribunal Internacional de La Haya, por lo menos es mi manera de pensar, no me sorprende que la OIT, que está aprobada a nivel internacional, también habrá de tenerlo en cuenta en una enmienda que proceda de ese tipo de enmiendas particulares.

Yo me he guiado simplemente un poco por encima de la temática general que concurre en el Estatuto de la Función Pública. Aquí más o menos hemos estado viviendo un poco derecho público, un poco derecho político, un poco derecho administrativo; se ha hablado que si una cosa es el Estatuto de la Función Pública, que otra cosa es el funcionario público; que el funcionario público no es el de la empresa privada, que no es el mismo trabajador, que no es lo mismo un comité de un lado que otro comité de otro lado. Pero creo, aglutinando un poco algunas ideas, creo que en definitivas cuentas lo que se ha venido aquí a decir, y algo de razón existe, es que muchas de las cosas que se han dicho aquí se tendrían que haber propuesto en una enmienda particular, en una enmienda normal, no en la general, no a la totalidad.

Ahora, yo me pregunto lo siguiente. A veces, no siempre, se tiene la oportunidad de leer un periódico matinal, yo todavía no he podido leer el de hoy. Entonces, me encuentro en esta Comisión en que se han planteado, no sé si es cierto, estoy hablando simplemente por efectos auditivos, se han planteado unas trecientas ochenta enmiendas. Entonces, si se han planteado trecientas ochenta enmiendas, está claro que todo lo que se ha dicho, se está diciendo y se puede decir, estará seguramente en las trecientas ochenta enmiendas. Pero también está claro que el contenido de esas trecientas ochenta enmiendas, aunque muchas de ellas sean prácticamente reproducidas, porque es imposible hablar 380 veces distintas de un Estatuto de la Función Pública, también está claro que 380 enmiendas equivalen a una enmienda a la totalidad, es el contenido, diríamos, global de una enmienda a la totalidad. En un Estatuto de esta dimensión poner 380 enmiendas para mí es una enmienda a la totalidad, es el equivalente, me da igual, tanto monta monta tanto.

Ahora bien, ¿aquí qué ocurre? Que además nos encontramos en que algunas de las cuestiones que yo planteo fundamentadas en la enmienda a la

totalidad posiblemente estén enmarcadas dentro de esas 380 enmiendas. Pero es que yo no lo sé, señores, no lo sé porque cuando el orden de la convocatoria dice punto primero: «Debate y votación del Proyecto de Estatuto de la Función Pública Foral y de las enmiendas presentadas al mismo, que serán publicadas en el Boletín Oficial de la Cámara núm. 47, de 30-9-82». Y yo digo, si Pitágoras no se equivoca, hoy es el día 30-9-82 pero yo no tengo las enmiendas aquí ni he visto el Boletín ni sé si está publicado. Me permito preguntarlo si está o no está porque a lo mejor tampoco está. Ahora, en este caso concreto qué hago yo. Me encuentro por una parte que me entero que hay muchísimas enmiendas, que se anuncia un Boletín, que no dispongo del Boletín, que nadie me indica qué pasa con ese Boletín, si está o no está, y que, por otra parte, tengo una enmienda a la totalidad y, finalmente, que no soy de la Comisión. Porque por lo menos si fuese de esta Comisión diría yo: pues muy bien, pues ahí se queda la enmienda a la totalidad y luego ya tendremos tiempo de ver lo que pasa. O sea que esto sí que se llama cogerle a uno contra la pared y luego, claro, el sueño dorado del Osasuna: 11 goles a 0 vamos, ó a 1, casi es igual.

Señores, yo creo que así, sinceramente, no podemos tampoco hacer demasiadas cosas porque es una pena que no podamos saber por lo menos las enmiendas sobre qué artículos versaban.

Pero, en fin, voy a incidir un poco en el planteamiento de la totalidad.

Yo decía que había un excesivo desarrollo de algunos temas y falta de concreción. Y creo sinceramente que es así. Por ejemplo, el régimen disciplinario, el procedimiento electoral de participación, de acción. El régimen disciplinario parece, para mí, el código penal de la Marina Mercante, parece, lo digo sinceramente. Yo no digo que no tenga que ser así pero podría ser luego desarrollado en un reglamento posterior tranquilamente. En otros falta de concreción, en cuanto al Consejo Superior, etc., en cuanto a la valoración de méritos. Esto por una parte.

En cuanto a la limitación de los niveles de encuadramiento, pasar de 17 a 5, pues no me extraña nada que se haya oído hablar lo que se oye hablar en esos términos. Es decir, parece que ampliar es dar más y reducir es dar menos. Quizás sea, no sé, esto podía ir perfectamente en una enmienda parcial por supuesto. Es que no lo sé si ha ido o quién lo ha llevado ni cómo se ha llevado y en qué sentido, si es un sentido progresista o no progresista.

Luego, en cuanto a valoración de los puestos de trabajo, es indudable que, por lo que se desprende, lo ha sido en un mínimo porcentaje, a mí me parece así. Aquí hemos oído hablar de bedo, no sé si el fallolismo, el tallolismo, los costos, etc., etc. También hay otra cuestión, por supuesto, la cuestión de los costos, eso sí que es importante. Porque estamos hablando del Estatuto de la Fun-

ción Pública y luego del funcionario, se ha matizado que una cosa es el Estatuto de la Función Pública y otra cosa es el funcionario público. Pero lo que está claro es que el Estatuto de la Función Pública será lo que sea y tendrá el cometido funcional que tenga, pero lo que está más claro es que quien desarrolla la función pública se llama, dígame lo que se diga, funcionario público, y esto lo dicen todos los códigos del mundo, incluso a los efectos penales el código penal también lo dice claramente. Y, entonces, en definitivas cuentas el funcionario es el que desempeña la función pública. Y luego como consecuencia viene, si se quiere, con una adscripción ya diríamos más concreta el planteamiento del funcionario.

Luego también hay otra cuestión, visto por encima, el sistema de valoración de los méritos. Creo que tiene que haber un sistema, no vale decir: mérito es estar muchos años porque, si es por esa regla de tres, Matusalén tendría que ser el Presidente de los Estados Unidos. Si es por años, tenía que haber sido en sus tiempos. Habrá que decir algo más que esto. Yo no lo digo meramente por decir, no es el hablar por no callar, yo he vivido la tesis del ejecutivo de Navarra y nos hemos encontrado, como se ha dicho, precisamente esos planteamientos y debiera de haber existido el Estatuto entonces. Yo también digo lo siguiente: si nos hemos pasado ya viviendo centenares de años, si la Diputación Foral de Navarra ha funcionado, y yo creo que ha funcionado bien y creo que sigue funcionando bien y creo que seguirá funcionando mejor, si ha funcionado durante todos estos años, centenares y centenares de años, yo creo que si nos encontramos en una época en que próximamente va a haber elecciones de representantes de personal, porque lo va a haber, ya sabemos que no tiene que ver nada lo uno con lo otro, no tiene que ver relativamente, en este mundo nada tiene que ver nada pero sí tiene que ver algo. Si van a ser próximamente estas elecciones de representantes de personal, que lo estamos viendo ya empiezan a todos los niveles, si estamos también diríamos del mandato de cuatro años, de cuatro años de mandato que sepa yo, en la última parte del último año, o sea, aproximadamente nos quedan seis meses, de los cuales además uno prácticamente se pierde con ocasión de la campaña electoral, porque se va a perder digamos lo que digamos; tampoco hubiese importado demasiado haber esperado, haber suspendido este planteamiento o esperar a que se pasase la época ésta electoral y entonces tener un poco más tiempo, haber tenido las enmiendas parciales, haber tenido todo con un poco de calma, no sé, no lo sé. Esto es lo que yo simplemente, y no se trata de..., hemos oído también que si esto son tantos políticos. Yo lo siento mucho, quiero hacer constar que, por mi parte, no hay ningún tanto político, primero porque nunca me he considerado así y, en segundo lugar, porque en esta ocasión sí que

está claro que, por lo que a mí respecta, no puede ser tanto político.

También yo hablaba de una limitación en la escala de puestos directivos. Y luego, finalmente, no quiero ser exhaustivo, hablaba también de la composición de la mesa negociadora, de lo que yo he oído: que si unos señores se habían marchado, que no estaban. Lo qué pasó no lo sé, yo no he participado en la mesa. Por lo visto, veo que alguien de aquí está mucho más enterado que yo, le agradezco enormemente las aclaraciones que, como consecuencia de estas intervenciones, he podido lograr, pero lo desconozco. Ahora, yo digo una cosa, si unos señores estaban o no estaban. Si estaban, entonces no hay por qué decir nada; si estaban pero se han marchado, habría que ver también por qué se han marchado. Pero lo que está claro es que, tanto si no estaban como si estaban y se han marchado, no han estado en la mesa. Y esa sería otra cuestión que no sé cómo explicarlo, no digo que eso sea la batalla de Waterloo y decir: pues esta enmienda a la totalidad por eso. Pues no porque el mundo también tiene que arrancar y yo estoy de acuerdo en todo lo que se ha dicho en el sentido de que, claro, hace falta un Estatuto y hay que tenerlo y cuanto antes lo tengamos mejor. Y también estoy muy de acuerdo de lo que se ha planteado en el sentido de que se ha dicho que esto hay tiempo de decirlo en las enmiendas posteriores. Bien, pero es que las desconocemos, ahí está la cuestión, las desconocemos.

Ahora bien, por lo demás, pues no sé cómo decirlo, me ha gustado estar aquí presente, he estado muy a gusto, he escuchado a todos una serie de manifestaciones sobre esta temática en cuestión y creo que, por lo que a mí respecta, aun cuando la enmienda a la totalidad mía adolece totalmente, no tiene ninguna carga política en absoluto, sino habla de unos principios generales, en el sentido total, pues a la vista de enterarme que hay trescientas ochenta enmiendas, como considero que el 80 % de lo que yo digo o haya podido decir seguro que está contenido en esas enmiendas pero que las desconozco, pues motivo por mi parte el que considere por retirada esta enmienda a la totalidad porque estoy convencido que después habrá tiempo más que de sobra de poder resolverla sin ningún planteamiento de ninguna otra cuestión. Y nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ezponda. Aunque parezca mentira, no han pasado todavía los quince minutos.

En cuanto a alguna pequeña información que pedía el señor Ezponda, tengo que decirle que las enmiendas están todas en Secretaría desde que se presentaron pero, como forman un verdadero centón pensamos en la Mesa que era mejor no enviar a cada parlamentario una fotocopia de todas las enmiendas, esperando que para el día de hoy, pudieran aparecer, no en el Boletín Oficial de Navarra,

como dice el señor Ezponda aquí, sino en el Boletín Oficial del Parlamento Foral de Navarra, y así pudiéramos tenerlas cómodamente todos. Pero no ha sido así por razones técnicas de imprenta. De todos modos, algunos grupos han mandado hacer fotocopias y eso el señor Ezponda puede hacerlo cuando quiera.

En cuanto lo que habla del carácter de las enmiendas a la totalidad, quizás tenga un poco más de razón. Nos dice el artículo 118, apartado 5 que «las enmiendas a la totalidad versarán sobre la oportunidad, los principios o el espíritu de la propuesta de que se trate y propondrán la devolución de ésta a la Diputación Foral, alegando la falta de oportunidad de la regulación de la materia a que se refiere». Si hubiéramos hilado demasiado fino en la Mesa, tal vez alguna de las enmiendas que han pasado por ser enmiendas a la totalidad —ya lo decía antes muy bien el señor Astráin—, no hubieran sido tales. Pero como era un tema difícil y conflictivo, optamos por dejarlas pasar esta vez. Pero tomo nota y tomamos nota los miembros de la Mesa tanto de las palabras del señor Astráin como del señor Ezponda, y la próxima vez seremos un poco más celosos y un poco más exigentes.

Y ahora propongo que tengamos un breve receso y que bajemos al despacho de la Presidencia los miembros de la Mesa y un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios aquí constituidos para que estudiemos alguna propuesta que quizás tengamos, así como el calendario de la misma Comisión.

(EL SEÑOR VIGURIA PIDE LA PALABRA.)

El señor Viguria.

SR. VIGURIA: Yo no sé si el señor Ezponda ha procedido a retirar. ¿La ha retirado?

SR. PRESIDENTE: La ha retirado formalmente.

SR. VIGURIA: Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Se suspende la sesión durante media hora.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 50 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 19 HORAS Y 30 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: Según el artículo 123: «Recibido el Proyecto de Norma por la Comisión —de Ley en este caso—, ésta podrá nombrar uno o varios ponentes para que, a la vista del texto y de las enmiendas presentadas al articulado, redacte un informe en el plazo de 15 días. La Mesa de la Co-

misión, de acuerdo con la Mesa de la Cámara, podrá prorrogar el plazo para la emisión del informe a que se refiere el apartado anterior, cuando la trascendencia o complejidad del Proyecto de Norma a examinar así lo exigiere. El informe de la Ponencia, junto con las enmiendas presentadas, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 del presente Reglamento Provisional». Artículo que hay que leer también en conexión con el artículo 54 que dice que: «En el caso previsto en el artículo 123 las Comisiones podrán designar una Ponencia integrada por uno o varios de sus miembros. En este último supuesto, los ponentes no pertenecerán a un solo Grupo Parlamentario. Las reuniones de la Ponencia, que se desarrollarán conforme a las normas internas que de común acuerdo establezcan sus componentes, serán presididas y convocadas por el miembro de mayor edad, dando cuenta de ello tanto al Presidente de la Comisión como al del Parlamento Foral».

Tras una discusión larga que acabamos de tener, los Grupos Parlamentarios están decididos a nombrar una Ponencia, acuerdo que, en principio, ha llegado a tomarse por unanimidad. Pero es necesario que los Grupos Parlamentarios digan aquí a la Mesa de la Comisión los nombres de los ponentes que hayan de reunirse y hayan de trabajar luego el informe para presentarlo a la Comisión, para que la Comisión pueda estudiarlo con más facilidad y con mayor premura, dadas las fechas en que estamos.

Así que el Presidente va a preguntar ahora si los Grupos Parlamentarios de aquí están de acuerdo con la constitución de la Ponencia y luego qué nombre dan al Presidente de la Mesa para que haga, en su día, la convocatoria pertinente.

¿Grupo Socialista, está de acuerdo con la constitución? ¿Cuál será su representante? (PAUSA.) Doña María Jesús Aranda.

¿Grupo Parlamentario de «Unión del Pueblo Navarro»? (PAUSA.) Don Albito Viguria.

¿Grupo Mixto? (PAUSA.) Don José Joaquín Sagredo.

¿«Unión de Centro Democrático»? (PAUSA.) Don Ignacio Astráin será el representante en la Ponencia de «Unión de Centro Democrático».

¿Por parte del Grupo Parlamentario «Partido Nacionalista Vasco»? (PAUSA.) Don Carlos Clavería.

Muchas gracias a todos. En su día recibirán ustedes la convocatoria. Y por hoy nada más. Buenas tardes. Muchas gracias.

Se suspende la sesión.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 19 HORAS Y 32 MINUTOS.)



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Forma de pago:

- Talón adjunto a nombre de Parlamento Foral de Navarra.
- Giro Postal dirigido a Parlamento Foral de Navarra, c./ Arrieta, n.º 12, 3.º, Pamplona.

Marque con un × la forma de pago.

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>Un año 2.000 ptas. Seis meses 1.000 " Tres meses 500 " Precio del ejemplar 50 "</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p>PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA</p> <p>"Boletín Oficial del Parlamento Foral de Navarra"</p> <p>Arrieta, 12, 3.º</p> <p>PAMPLONA</p> <hr/> <p>SE PUBLICA LOS MARTES Y JUEVES</p>
--	--